

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertenenencia) No. 2020-00008 con el Oficio que antecede remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su competencia.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Agosto 13 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandante el oficio No. 0402021EE00927 de fecha Marzo 16 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, por medio del cual devuelve el oficio No. OL Febrero 4 de 2021, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 0402021EE00927 de fecha Marzo 16 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, por medio del cual devuelve el oficio No. OL Febrero 4 de 2021, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

2.- Requerir a la parte demandante JORGE GELDRES DONARI por medio de su apoderado judicial Dr. VLADIMIR PEREIRA ROSALES a efecto de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, lleve a cabo la carga procesal de allegar la constancia de haber dado cumplimiento a la inscripción de la presente demanda, conforme lo señala el art. 375 CGP, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 317 del C.G del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00008 Verbal
Olr.